

Ayuntamiento del día
12 de Junio de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a doce de Junio de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Sr. D. Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Srs. D. Jose Manuel Olairola, D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Arruti, D. Marcial Zapiain, D. Rafael Legorburu y D. Francisco Yasa Regidores ejerciendo Zapiain funciones de Sindico procurador pleno Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se acordo lo siguiente
Se leyó el acta anterior y fué aprobado

En seguida se hizo el pago de los asalariados y demas gastos correspondiente al ultimo mes de Mayo

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Arreche Olairola Arruti Zapiain

Legorburu Yasa

El Secretario
Juan Ascension Arru

Ayuntamiento del día
16 de Junio de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la Presidencia del Sr. D. Andres Arreche Alcalde de la misma, los Srs. D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Arruti, D. Marcial Zapiain, D. Rafael Legorburu y D. Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Sindico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fué aprobado

En seguida se dio cuenta de una esposicion del Sr. D. Joaquin Domingo Michelena que dice asi. ¹² Ayuntamiento de la N. y L. Universidad de Lezo. = El que suscribe ve-

cino de esta Villa y propietario de la casa Echecho y sus pertenencias así como del terreno Pacinquette barra de la jurisdicción de V. tiene el honor de exponerle con la debida consideracion y respecto. Fue por conducto del presidente de este Ayuntamiento ha recibido el día de hoy una suplicata de apremio para exigirle dentro de tres dias el importe de la contribucion del culto y clero correspondientes a estas fincas el año pasado de 1867.

El exposante no puede menos de recordar a V. que a consecuencia del aumento de la cuota de esta contribucion tiene reclamado a V. contra este acuerdo, y que no percibiendo las rentas y hallandose abandonado el cultivo de las tierras de Echecho cuyas cosechas anteriores se han perdido por motivo de todos conocido, como lo son las emanaciones deletereas de la fabrica de Capuchinos de esta jurisdicción que han reducido los productos a la nulidad, era muy justo y pedia a V. se le relevara de esta contribucion del culto y clero en atencion a los daños que han experimentado y probablemente experimentar en lo sucesivo hasta que la Real Compania Asturiana adpte el partido de hacer la debida indemnizacion por los perjuicios tanto por los causados hasta ahora como que por los que resulten en adelante.

Si el exposante no ha satisfecho las cuotas que se le han señalado para el año de 1867 lo ha diferido hasta recibir la contestacion de V. a la solicitud mencionada esperando suponiendo que no podria menos de acceder a lo que en ella se pedia. Por lo que y en atencion a la justicia que le asiste

A V. suplica rendidamente tenga a bien contestar a la citada exposicion de veinte y siete de Junio de 1868, adoptando una resolucion que no duda le sera favorable, suspendiendo entre tanto toda ejecutoria para exigirle mas cuotas que no corresponden a sus improductivas fincas ni guardan relacion con las de otros puntos de su territorio, a donde no alcanzan en grado igual las influencias de los citados desprendimientos.

Asi lo espera de la acreditada justificacion de V. cuya vida ruega a Dios que. m. d. Rentaria 13 de Junio de 1870 "Enterada la Corporacion acuerda lo siguiente" No accediendo la peticion de este interesado se le advierte por ultima vez que en el termino de 24 horas verifique el pago de las cuotas que hace referencia."

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Osarola

Señor

Arreche Osarola

Y. S. M. A.

El Secretario

Man. Mension